MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERIAL N° 000709 / DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION N° 143- DIGSA/DMBUG-2021.

LUGAR Y FECHA: 31 de JULIO de 2021

INTERVIENEN: **MY. ZEA QUINTERO BELISARIO**
Subdirector Administrativa y Financiero
Competente contratual
MY. OSCAR FABIAN ROMERO BARRAGAN DIRECTOR ESM BAS30
Supervisora del contrato
YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA
Contratista.

ASUNTO: TRATA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **N° 143- DIGSA/DMBUG-2021**SUSCRITO EL 15 DE ENERO DEL 2021, POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - DMBUG CON **YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA** CC Nº **40.049.084 .**

MY. BELISARIO ZEA QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.063.761 de Medellín, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal No. 031 del 31 de julio de 2020, emanada de la Dirección de Sanidad Ejercito, quien en consecuencia, representa a la **NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISAN- DMBUG**, por una parte y por la otra **YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA** Identificado(a) con la cedula **N.º 40.049.084** , residente en Calle 6an #7ae-138 ceiba2 Cúcuta- Norte de Santander, teléfono 311 8278033, con Registro único tributario N.º 40.049.084, en su calidad de CONTRATISTA, suscribe la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **N° 143-DIGSA/DMBUG-2021**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

N° DEL CONTRATO	**N° 143- DIGSA/DMBUG-2021**
CDP	N° 26421 de 06/01/2021 UNIDAD EJECUTORA: DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA DEPENDENCIA: Financiera POSICION CATALOGO DEL GASTO: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES FUENTE: NACIÓN RECURSO: 16 VALOR: (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTCE) 45.530.283
FECHA DE SUSCRIPCION	15/01/2021
CRP	N° 25421 de fecha 16/01/2021 UNIDAD EJECUTORA: DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA DEPENDENCIA: Financiera POSICION CATALOGO DEL GASTO: A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES FUENTE: NACIÓN RECURSO: 16 VALOR: (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTCE) 45.530.283
POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De póliza responsabilidad civil :475-89-994000000299 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA Fecha de Expedición: 15/ENERO/2021 No. De póliza calidad y cumplimiento:475-47-75994000045264 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA

N° DEL CONTRATO	**N° 143- DIGSA/DMBUG-2021**
	Fecha acta aprobación:16/ENERO/2021 Aprobado por: MY. BELISARIO ZEA QUINTERO
PLAZO DE EJECUCION	ONCE (11) MESES QUINCE (15) DIAS
CONTRATO MODIFICATORIO	
PRORROGA Nº (EN DIAS CALENDARIO)	
SUSPENSIÓN (EN DIAS CALENDARIO)	
FECHA DE TERMINACION	31/12/2021
VALOR INICIAL	(CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTCE) 45.530.283
VALOR ADICION	N/A
VALOR TOTAL	(CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTCE) 45.530.283
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION COMO MEDICO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO MEDICO DE SANIDAD MILITAR BAS30 CUCUTA NORTE DE SANTANDER.
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Las anteriores obligaciones se realizarán en los diferentes servicios del establecimiento de sanidad militar y/o en la jurisdicción de la trigésima brigada, de acuerdo al mínimo de horas requeridas (ciento sesenta y ocho) 168 horas distribuidas en el mes, en concertación con el coordinador del servicio, en el tiempo de funcionamiento del mismo, accesibilidad a los usuarios y según disponibilidad del contratista en horario diurnos, nocturno, días hábiles, sábados, domingos y festivos; elnúmero de actividades puede variar de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. 2. Deberá desempeñarse en el área asistencial y/o administrativa tales como coordinadores, jefes de área o de servicio y/o subprogramas del área, apoyo a los programas de P Y D PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN discapacidad (adultos, jóvenes y niños), cuidados paliativos, recuperación y rehabilitación de los pacientes y participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios al cual sea asignado deacuerdo a la necesidad del Establecimiento de Sanidad Militar BAS30, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato. 3. Practicar exámenes de medicina general para poder así, determinar diagnósticos y prescribir el plan de tratamiento que debe seguirse, para la recuperación de la enfermedad o la urgencia que afecta al usuario. 4. Prescribir y/o realizar procedimientos especiales para la ayuda en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso. 5. Registrar los datos de consulta en los formatos estadísticos con fines científicos y administrativos. 6. Diligenciar todos los registros inherentes a la consulta, tales como historia clínica, fichas médicas, fichas epidemiológicas, incapacidades, transcripción de fórmulas de la red externa, formatos de referencia y contrareferencia, reportes estadísticos y demás formatos que deban ser diligenciados, de acuerdo a la normatividad vigente y funciones asignadas por el supervisor del contrato, afines a la profesión ya sean físicos o magnéticos. 7. Reportar a las autoridades competentes las enfermedades definidas como de notificación obligatoria para realizar la debida vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población evitando la propagación o contaminación ambiental,en los tiempos de oportunidad que en

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
Mensajería Electrónica dmbug@buzonejercito.mil.co

N° DEL CONTRATO	N° 143- DIGSA/DMBUG-2021
	cada caso se indique por el áreade vigilancia epidemiológica del ESM. **8.** Estudiar y aplicar las guías y protocolos de manejo de la institución, presentado las recomendaciones pertinentes para su modificación. **9.** Remitir a los usuarios con diagnósticos que requieran valoración por especialistas, de acuerdo a las normas de referencia y contra referencia establecidas en la norma. **10.** Participar en la elaboración desarrollo de programas de promoción y prevención de salud, brigadas médicas, emergencias por epidemias entre otras, para dar respuesta inmediata a las necesidades de la población del Dispensario y de la jurisdicción. **11.** Efectuar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para el personal de beneficiarios del Dispensario. **12.** Diligenciar en la historia clínica la nota correspondiente a la valoración inicial tratamiento realizado, la evolución y seguimiento **13.** Diligenciar diariamente la historia clínica con la firma y sello del profesional, o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de la misma, según las normas establecidas por el Ministerio de Salud. **14.** Diligenciar diariamente e individualizado el rips de la atención o en su defecto deberá colocar la no asistencia o cancelación de la mismacon la firma del profesional y el paciente de haber sido atendido, según las normas establecidas por los entes de control. **15.** En caso de realizar turno en consulta prioritaria deberá evolucionar por lo menos una vez en el turno a los pacientes que se encuentren en observación y/o alojamiento de hospitalización, o con mayor frecuencia en caso de requerirlo por su condición médica. **16.** Todo paciente que salga remitido a la red externa deberá ser valorado, evolucionado y remitido en el servicio de consulta prioritaria si el estado del paciente lo permite. **17.** Elaborar el consentimiento informado a los pacientes antes de la realización de cada procedimiento siempre y cuando lo amerite. **18.** Llevar a cabo programas de promoción y prevención con el fin de mejorar la calidad en la atención a los usuarios. **19.** Velar por la política de seguridad del paciente emanada por la Dirección de Sanidad Ejército. **20.** Recibir la capacitación en el manejo y el funcionamiento del software con el fin de continuar con la sistematización de historias clínicas. **21.** Responder requerimientos del ente superior (Dirección General de Sanidad Militar, Dirección de Sanidad Ejercito, Quinta División, Novena brigada) así como también de entes externos como Secretariade Salud Departamental, Secretaria de Salud Municipal. **22.** Diligencias formatos de Bioestadística de acuerdo instructivo. **23.** Integrar comités de carácter obligatorio en salud. **24.** Cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del Establecimiento De Sanidad Militar N°.-5176 dentro de la red deatención destinada para tal fin. **25.** En caso de necesidades en la prestación del servicio, realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externatanto local, área metropolitana (Cúcuta, los patios, villa del rosario, etc...)como alrededor del casco urbano.

N° DEL CONTRATO	N° 143- DIGSA/DMBUG-2021
	26. Participar en las Brigadas de Salud, acciones cívico militares, atención domiciliaria y celebración de días conmemorativos (como el día de los niños, el día internacional de la discapacidad entre otros) programadas por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, TRIGESIMA BRIGADA Y DEMAS UNIDADES ANEXAS A LA JURISDICCIÓN DE LA TRIGÉSIMA BRIGADA, AL CANTÓN SAN JORGE Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR N°BAS30, para los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las FFMM, , donde la entidad lo requiera. **27.** Tener en cuenta y regirse a los acuerdos u normatividad que rija el plan de servicios de las FF.MM. **28.** Tener en cuenta el acuerdo No 052 del 01 de abril de 2013, por el cual seestablece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan entre otras las siguientes disposiciones: a. La cantidad de medicamentos formulados a usuarios por consulta externa por tratamientos no crónicos se hará hasta por 30 días b. Solo se podrán prescribir medicamentos que se encuentran legalmente autorizados para su comercialización yexpendió dentro del país. c. Para la formulación de medicamentos por fuera del manual único de medicamentos y terapéutica del SSMP, solo podráser prescrito como consecuencia el haber utilizado y agotado la posibles terapéuticas del presente manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o de observar reacciones adversas en la salud del paciente, o porque existan contradicciones expresas sin alternativas en el manual. De lo anterior, se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente y en la justificación presentadaante el comité técnico científico. **29.** Diligenciar adecuadamente la historia clínica basada en los lineamientosestablecidos en las resoluciones 1995 de 1999 y 839 del 2017, elaborando la hoja de evolución de manera legible sin tachones y en orden cronológico con integralidad en la historia clínica física y/o magnética del paciente Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato. **30.** Presentarse como mínimo con 10 minutos de antelación a atender consulta y / o actividades contratadas y esperar con mínimo 10 minutosal paciente programado que no responde al llamado de la consulta. **31.** Presentar un informe de gestión mensual al supervisor del contrato. **32.** Coordinar programas y/o subprogramas relacionados con la profesión. **33.** Participar en actividades docentes asistenciales organizadas tanto por la institución o el supervisor del contrato, orientadas a la permanente actualización en su área, especialidad y/o mejoramiento continuo de la prestación del servicio. **34.** Cumplir con las políticas que emiten los entes de control en referencia a los sistemas de información y/o verificación de derechos a cada usuario de ser necesario. **35.** Cumplir con la agenda programada para cada paciente, respondiendo por la calidad y el tiempo mínimo de consulta o atención aprobado por la DISAN, DGSM y Superintendencia de Salud. Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención según la demanda, así como con la agenda o disponibilidad suministrada al ESMBAS30 de manera mensual para el funcionamiento de servicio. **36.** Estudiar y evaluar la información de los especialistas

N° DEL CONTRATO	N° 143- DIGSA/DMBUG-2021
	interconsultados para determinar la pertinencia de los tratamientos a seguir. **37.** Ordenar los exámenes de diagnóstico que considere convenientes y/o necesarios y que se encuentren amparados por las coberturas de los servicios a los cuales tienen derecho los usuarios y/o los acuerdo de servicios que tenga la entidad, y/o la debida justificación en caso de no estarlo. **38.** Comunicar con 8 días de anticipación mínimo el cambio de agenda y el día para reprogramación debe estar dentro del mismo mes o en el mes siguiente previa autorización del supervisor y subdirector científico. **39.** Cada profesional debe traer los elementos básicos para la atención del usuario como lo es el fonendoscopio, tensiómetro y equipo de órganos. a. Informe de gestión SECOP2 b. Horas 168 c. Requisitos Técnicos científicos de calidad en el tiempo de consultaestablecido en la Directiva 006 2015. **40.** Hacer uso de la plataforma de SALUD.SIS para realizar las notas médicas(o de enfermería) de acuerdo a la especialidad. Se debe hacer registro en los servicios de consulta externa, RIAS, prioritaria, Hospitalizados o interconsultas cuando sean requeridos en algún servicio. Diligenciando los campos requeridos y desacuerdo a la resolución de historia clínica **41.** El contratista se obliga a Diligenciar las planillas de entrega de elementosde protección personal y a la debida utilización de los mismos. **42.** En caso de dar por terminado el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión deberá realizarse con treinta (30) días de antelación. **43.** No se aceptan pólizas de asociaciones, el contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión debe contar con las pólizas que cubran la ejecución del contrato celebrado con el Dispensario Médico deBucaramanga. **44.** El contratista se compromete a allegar carnet de vacunación de acuerdo al profesiograma establecido por la DISAN para la presente anualidad, hasta el día 31 de abril de 2021, dando cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato. Si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante. **45.** Para la ejecución de las actividades contractuales deberá cumplir con: A. Informe de gestión y plan de pagos mensual, el cual deberá ser cargado endebida forma en la plataforma del SECOP2 así: Paso 1. Entrar con su usuario al Secop II Paso 2. Dar link en el respectivo contrato en ejecuciónPaso 3. Dar link en el enlace = Ejecución del Contrato Paso 4. Buscar el enlace = Plan de Pagos, luego cargar en el Pago correspondiente al mes el documento Cuenta de Cobro (Documento soporte a la nota de contabilidad autorizada por el artículo 4º del Decreto 380 de 1996de la ley 223 de 1995 sobre compras a personas que pertenecen al Régimen Simplificado) Paso 5. Buscar el enlace = Documentos de Ejecución del Contrato, luego cargar los documentos:

N° DEL CONTRATO	**N° 143- DIGSA/DMBUG-2021**
	1. Informe de Gestión del Contratista del Mes 2. Certificado NO declarante del impuesto de renta y complementarios en el año 2020 (Según corresponda). 3. Certificado soportados en el pago de aportes obligatorios al Sistema General SALUD, PENSIÓN y ARL. Nota: una vez revisado por el supervisor del contrato (visto bueno) se deberá dar cumplimiento a las actividades contractuales descritas y que estarán a cargo del contratista. Los documentos anteriormente indicados deben ser entregados en la oficina de registro del Dispensario Médico de Bucaramanga el primer día hábil de cada mes. 46. Las demás funciones asignadas por autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de presentación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal Nº A-02-02-02-009-003 para la vigencia del año 2021 así:

Certificado de disponibilidad presupuestal N° 26421 del 06/01/2021

Registro presupuestal N° 25421 del 16/01/2021 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTCE $ 45.530.283

III. GARANTIA UNICA

DOCUMENTO	GARANTIA N°	RIESGOS ASEGURADOS	VALORES AMPARADOS	VIGENCIA		FECHA DE APROBACION
				Desde DIA-MÊS-AÑO	**hasta** DIA-MÊS-AÑO	
INICIAL	475-47-75994000045264	Cumplimiento del contrato y calidad del servicio	$ 500.035,20 $ 500.035,20	**16/01/2021**	**30/04/2022**	**16/01/2021**
	475-89-994000000299	Responsabilidad Civil profesional	200.000.000	**16/01/2021**	**16/01/2022**	
ADICION	N/A	Cumplimiento del contrato	N/A			
	N/A	Responsabilidad Civil profesional	N/A			

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES – DIA – AÑO INFORME SUPERVISOR	ACTIVIDADES EJECUTADAS
01-31-2021	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato N° 143- **DIGSA/DMBUG-2021** 15 ENERO 2021.HA sido entregado por el contratista a entera satisfacción.
02-28-2021	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato N° 143- **DIGSA/DMBUG-2021** 15 ENERO 2021.HA sido entregado por el contratista a entera satisfacción
03-31-2021	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato N° 143- **DIGSA/DMBUG-2021** 15 ENERO 2021.HA sido entregado por el contratista a entera satisfacción
04-30-2021	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato

	N° 143- **DIGSA/DMBUG-2021** 15 ENERO 2021.HA sido entregado por el contratista a entera satisfacción
05-31-2021	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato N° 143- **DIGSA/DMBUG-2021** 15 ENERO 2021.HA sido entregado por el contratista a entera satisfacción
06-30-2021	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato N° 143- **DIGSA/DMBUG-2021** 15 ENERO 2021.HA sido entregado por el contratista a entera satisfacción
04-31-2021	El supervisor hace constar que el objeto del Contrato N° 143- **DIGSA/DMBUG-2021** 15 ENERO 2021.HA sido entregado por el contratista a entera satisfacción

OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales

FECHA	VALOR CANCELADO			PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	PENSION	SALUD	RIESGOS LABORALES	SI	NO
01-FEB-2021	253.386	197.958	38.578	X	
01-MAR-2021	253.386	197.958	38.578	X	
01-ABRI-2021	253.386	197.958	38.578	X	
01-MAYO-2021	253.386	197.958	38.578	X	
01-JUNIO-2021	253.386	197.958	38.578	X	

El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DMBUG

BALANCE

VALOR INICIAL	45.530.283	
VALOR ADICIONES		
VALOR TOTAL		
VALOR PAGADO A LA FECHA		
VALOR TOTAL EJECUTADO		25.734.508
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		19.795.775
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTALMENTE		
SUMAS IGUALES	45.530.283	45.530.283

VI. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DMBUG. cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del CONTRATO **N° 143-DIGSA/DMBUG-2021**, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al sistema de seguridad social en pensión salud y riesgos laborales sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el 0.522% para riesgos laborales.

- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; tales como subordinación, salario como retribución del servicio y actividad personal del trabajador, conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, acepto a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato **N° 143- DIGSA/DMBUG-2021**.

Por Lo Anterior Acuerdan Las Partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios **N° 143-DIGSA/DMBUG-2021**, del 15 de enero de 2021, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL. -DISAN- DMBUG Y ROSA MARLLEY NAVAS BALCACER identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 40.049.084

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, declaro recíprocamente estar en paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del contrato de prestación de servicios **N° 143- DIGSA/DMBUG-2021**, objeto de la presente liquidación.

No obstante, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación.

Para constancia se firma la presente acta en Cúcuta – Norte de Santander a los veinticuatro (31) días del mes de JULIO de 2021.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MY. BELISARIO ZEA QUINTERO
Subdirector Administrativo y Financiero
Dispensario Médico de Bucaramanga
Competente Contratual

Supervisor(a) del contrato,

MY. OSCAR FABIAN ROMERO BARRAGA
DIRECTOR ESM BAS30

Contratista

YISEL ARGENYS APARICIO PEÑARANDA
CC Nº 40.049.084
Contratista.